MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N°090-2009–MDV-CDV

Ventanilla 17 JUL. 2009

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de fecha 17 de julio del 2009, el Dictamen No. 009-2009/MDV-CA, de la Comisión de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe No.044-2009/MDV-GR de la Gerencia de Rentas, Memorando No. 383-2009-MDV-GM de la Gerencia Municipal e Informe No. 269-2009/MDV-GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, se opina favorablemente respecto a la aceptación de la donación de un vehículo cero kilómetros, por parte de la Empresa de Transportes Chimu.

Que, a través de la Ordenanza Municipal No. 038-2008/MDV-CDV, se aprobó la campaña de incentivos para contribuyentes y/o responsables tributarios del distrito de Ventanilla. Asimismo, mediante Ordenanza Municipal No. 016-2009/MDV-CDV de fecha 18 de junio del 2009, se modificó el último párrafo del artículo cuarto de la Ordenanza Municipal No. 038-2008/MDV-CDV , describiendo las características técnicas del vehículo materia de sorteo con motivo de la campaña de incentivos, sin mencionar marcas, fabricante o tipo de producto.

Que, mediante carta s/n, la Empresa de Transportes Chimu, expresa la voluntad de donar un vehículo cero kilómetros, marca Hyundai, modelo Accent, año 2009, color dorado y cuatro puertas, el mismo que se sorteará con motivo de la campaña de incentivos aprobada mediante Ordenanza Municipal No. 038-2008/MDV-CDV.

Que, es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad, según lo dispuesto en el artículo 9 numeral 20 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972-Ley Orgánica de Municipalidades

Que, el artículo 41 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, con el Dictamen favorable de la Comisión de Administración, el Concejo Municipal con el **VOTO POR UNANIMIDAD**, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

LA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del original que cursa en los archivos de esta comuna.

Ventanilla 17 JUL. 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. GUSTAMANTE ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación efectuada la Empresa de Transportes Chimu, consistente en un vehiculo cero kilómetros, marca Hyundai, modelo Accent, año 2009, color dorado y cuatro puertas, el mismo que se sorteará con motivo de la campaña de incentivos aprobada mediante Ordenanza Municipal No. 038-2008/MDV-CDV; agradeciéndole a dicha empresa por este acto de liberalidad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO DISTRITAL DE VENTANILLA
CERTIFICA: Que el presente es copia fiel
del original que obra en los archivos de esta
Comuna.

Ventanilla, 17 JUL. 2009

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARIA GENERAL
DRA. ROSA MARIA V. CASTAÑEDA ZEGARRA
SECRETARIA GENERAL